



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 2 de diciembre de 2010

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 067/2010, relacionado con el procedimiento para las solicitudes de licencia con goce de haberes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 474 establece que *El docente no podrá hacer uso de las licencias extraordinarias previstas en el artículo 16 – Apartado I - Incisos b) c) e) y Apartado II – Incisos a) b) c) y d), ni de las franquicias establecidas en el Artículo 18 – Incisos a) y c), mientras no se le notifique su otorgamiento, salvo casos de extrema urgencia debidamente justificados.*

Que es necesario establecer un procedimiento a fin de que la solicitud de licencia llegue al Consejo Directivo en tiempo y forma.

Que la Dirección de Recursos Humanos elaboró el informe solicitado oportunamente en las Resoluciones del Consejo Directivo N°s. 311/2010, 312/2010 y 313/2010.

Que el mismo fue analizado por la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que para dar cumplimiento con la notificación establecida en el artículo 6° de la Ordenanza N° 474, las licencias previstas en el (artículo 16-Apartado I-Inciso b)-con goce de haberes), deberán estar presentadas y registradas por Mesa de Entradas como mínimo con 40 (cuarenta) días corridos de anticipación al inicio de las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al señor Decano para que, en caso de no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo precedente y, si el pedido está fundamentado, otorgue la licencia solicitada, ad referendum del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al señor Decano la plena difusión entre los docentes del artículo precedente y de la Ordenanza N° 474 que fija las condiciones para solicitar licencias.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 491/2010



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica